

CONSIDERACIONES DE LA UGT

AL

BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY

DEL

ESPACIO MADRILEÑO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La FeSP-UGT Madrid manifiesta su rechazo al Anteproyecto de Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior (LEMES) en base a las siguientes consideraciones:

Consideramos tendencioso el procedimiento utilizado por la Consejería para la elaboración del Anteproyecto, como ya hicimos constar hace meses cuando se nos presentó el primer borrador, por cuanto había sido “elaborado”, según la Administración, por personas vinculadas a las universidades con la presunción de expertos, cuya identidad fue omitida entonces y ahora, por lo que continuamos desconociendo la identidad y méritos para realizar dicho trabajo, y al que UGT contestó con el siguiente documento, que recoge nuestras propuestas y consideraciones, que obra en poder de la Administración y del que no se ha recogido ninguna aportación.

<http://www.fespugtmadrid.es/wp-content/uploads/2016/11/161024-Posicionamiento-de-UGT-ante-la-LEMES-4.pdf>

No obstante, remitimos el presente documento a fin de que no pueda decirse, por parte de la Consejería, que había consenso, acuerdo o que desconocían nuestra posición en torno a ciertos aspectos del mismo.

Nos preocupa intensamente que, dada la enorme importancia que tendrá para los alumnos presentes y futuros, para los propios trabajadores: docentes, investigadores y personal de administración y servicios, para el conocimiento entendido como uno de los motores básicos de prosperidad en nuestra Comunidad y, por tanto, para el avance formativo de nuestra sociedad, **desde UGT entendemos que esta Ley tendría que elaborarse y aprobarse con el mayor de los consensos posibles**. Lo que se contradice, además, con los insuficientes plazos que se nos han dado para el análisis del documento y la remisión de propuestas. Por otra parte, este Proyecto se tendría que haber sustentado en un riguroso diagnóstico previo, que identificara los problemas que a todas luces tiene nuestro sistema y, en base a ello, proponer las correspondientes medidas, así como fijar los objetivos que se persiguen. Incluso hubiera sido importante analizar los modelos, métodos y medios que aplican otros países de nuestro entorno.

UGT entiende que el presente texto no contempla, además, ninguna medida encaminada a revertir los enormes recortes laborales y económicos que se han producido en los últimos años, fruto de la crisis financiera que hemos padecido y de una decidida política de privatización y de menosprecio hacia la educación. Si la economía madrileña crece por encima de la media del Estado, como reiteradamente manifiesta el Gobierno Regional, sería lógico dedicar una parte importante de ese crecimiento a nuestras universidades y no seguir por la senda de los recortes en financiación, por la que a todas luces se opta en este Proyecto de Ley. Sirva como ejemplo, cuando dice que “la financiación básica cubrirá el coste del normal funcionamiento con las necesidades estructurales de cada Universidad”. **¿Con esta financiación la Comunidad de Madrid pretende recuperar la financiación perdida a lo largo de estos años o, por el contrario, pretende consolidar la situación actual de pérdidas de personal y prestaciones?**

PARA UGT RESULTAN INACEPTABLES ALGUNAS DE LAS PROPUESTAS RECOGIDAS EN DICHO DOCUMENTO Y QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN.

EL NUEVO MODELO

Nos preocupa el Proyecto que nos propone la Comunidad de Madrid por cuanto:

- **Plantea un polémico modelo de universidad no definido en cuanto a su ordenación académica y subordinado al mundo empresarial.**
- **Se hacen declaraciones tan sorprendentes y contradictorias** como que “las universidades se han volcado en la docencia lo que incluso ha llegado a condicionar su estructura organizativa”.
- **No define el nuevo modelo sino como contraposición de su manera de entender el actual, al que define como:** “modelo cerrado, homogéneo para todos”.
- **Propone la creación de Centros de Alto Rendimiento.** Definiendo nuevos espacios: centros y grupos de investigación con competencias, funciones y financiación propias. Lo que solo va a contribuir a la confusión, conflicto de intereses y probablemente a un aumento del gasto en relación a la gestión. Consideramos que la estructura que se quiere implantar con la creación de **grupos de investigación de alto rendimiento** es totalmente aleatoria, no sujeta a ningún tipo de negociación y sin la financiación necesaria.
- **Establece entornos “muy competitivos”,** a los que se considera el elemento fundamental para el análisis de la docencia e investigación de las universidades. Y, si bien es cierto que, en estos momentos y sobre todo teniendo en cuenta los periodos de crisis, el afán por la competitividad ha ido en espiral creciente, consideramos que las universidades, como espacios formativos públicos de educación superior, deben fomentar la competencia frente a la competitividad. No deben olvidar funciones tanto o más importantes de la universidad como enseñar para la formación integral de las personas insertas en la sociedad, que sepan dar respuestas en un mundo global, en continua evolución y en plena transformación, valorando el trabajo en equipo frente al trabajo contra el equipo, así como valores que faciliten alcanzar el objetivo transformador que el conocimiento y la educación deben y pueden realizar. La competitividad, desde este punto de vista, quedaría relegada y no ensalzada.

LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Vs PRIVADAS

Se establecen diferentes estándares y moratorias entre unas y otras. La propuesta puede dar lugar a universidades de 1ª, 2ª o 3ª, dada la competencia establecida. Los criterios de adaptación de los Estatutos de las universidades públicas son más rígidos (un año) que los establecidos para las universidades privadas (dos años).

EL PDI (PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR)

- **El documento presenta la docencia y la investigación como elementos opuestos y no complementarios** y, además, sujetos a diferentes criterios, prioridades y parámetros de financiación.
- Propone la creación de nuevas figuras docentes como la del **Profesor Visitante Doctor** sujeta a una acreditación “*exprés y ad hoc*”, para las que sí tendría competencias la correspondiente agencia evaluadora madrileña. Curiosamente, los nuevos criterios de acreditación de profesores funcionarios de la ANECA parecen ir en la misma dirección que los argumentos de esta nueva Ley.

El documento presentado por la Comunidad de Madrid contiene actuaciones que **vulnerarían el actual Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral (PDIL)**, ya que esta figura viene recogida en el mismo. Por lo que en el caso de modificarse debería realizarse en el ámbito de la Mesa Negociadora del II Convenio Colectivo PDIL. Ello nos plantea muchas preguntas:

- ¿Por qué redefinir, al margen de los convenios, estatutos y otras leyes de carácter superior, la figura del profesor?
- ¿Qué interés hay en contraponer los criterios de docencia a los de investigación?
- ¿Van a cambiar otra vez las reglas del juego?
- ¿Se favorecerán unos perfiles frente a otros en las convocatorias de plazas, mejoras y establecimiento de complementos salariales?

Esto supone, a nuestro juicio, legitimar lo que estamos viendo y sufriendo en otras instancias, así como dejar las manos libres a los gobiernos de las universidades en cuanto a la definición del perfil de profesor/investigador que prefieren, menoscabando la igualdad de acceso y la carrera docente. Los docentes de las universidades han obtenido sus acreditaciones, sus concursos... que les otorgan plena capacidad docente e investigadora.

- ¿Con qué autoridad pretenden ahora poner cortapisas a esa capacidad?
- ¿Se pretenderá acabar con la carrera funcionarial y/o laboral actual?

EL PAS (PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

Nos llama la atención que no se haga mención de los efectos producidos en las plantillas debido a los recortes y las tasas de reposición, solo se propone el fomento de la movilidad con otras entidades, así como el fomento de la promoción, especialización, reconocimiento y formación, cuestiones ya recogidas en la normativa aplicable al colectivo.

Lo más preocupante es vincular todo ello a incentivos mediante contratos-programa. El Anteproyecto presentado propone que: “la Comunidad de Madrid fomentará, a través de contratos-programa, que las funciones de gestión, apoyo, asesoramiento y asistencia a las autoridades académicas que dispone el art.73 Ley Orgánica de Universidades sean desempeñadas **preferentemente** por personal de Administración y Servicios”. A partir de aquí surge la inquietud y varias incógnitas. Con esta propuesta se deduce que las plantillas de PAS serán residuales, ya que no se garantiza la continuidad de este colectivo en las universidades, dejándola solo para realizar algunas labores o funciones puntuales y específicas. **A nuestro entender, la redacción dada por la Comunidad de Madrid supone la externalización de servicios, creando plantillas paralelas.**

Por otro lado, el art. 109.1 del Anteproyecto establece que “*la Comunidad de Madrid y las universidades públicas madrileñas favorecerán la progresión de la carrera profesional... mediante programas de formación, procurando la existencia de sistemas de incentivos...*”. Además, el artículo 109.2 “*la CM fomentará con el concurso de las universidades la especialización personal del PAS en ámbitos prioritarios de la gestión y apoyo a la actividad universitaria puntera*”. **En cualquier caso, no se especifica qué actuaciones se necesita financiar ni si esto se producirá.**

LA FINANCIACIÓN

En el documento elaborado por la Comunidad de Madrid, se reconoce que la financiación será “*el resultado de la ponderación de dos ideas que entran en conflicto*”. Cuestión esta que nos hace sospechar que se pretenda implantar un modelo que no podrá ser financiado por la Comunidad de Madrid, pero cuyo cumplimiento será exigido a las universidades.

Además **se inserta un elemento ideológico no demostrado**. La Comunidad de Madrid considera más eficiente, para los propósitos de modernización educativa, que los incrementos presupuestarios se canalicen, fundamentalmente, a través de una financiación variable, que incentive la adopción de las mejores prácticas internacionales, y que ello sea lo que repercuta en la mejora de la calidad del sistema universitario.

Por una parte, la propuesta mantiene la autonomía económica “garantizando” el funcionamiento básico y de calidad de las universidades públicas con los recursos necesarios, pero **condicionando** todo ello a la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid. El nuevo modelo de financiación **no es garantista para la supervivencia de la enseñanza superior**, ya que si hablamos de suficiencia financiera no es posible condicionarlo a objetivos fijados. En el caso de los contratos-programa, estos objetivos se condicionan a la competitividad entre los trabajadores y las universidades.

EL ALUMNADO

El documento plantea establecer flexibilidad curricular en la matriculación. Esto requiere un sistema, tanto de organización, como de gestión y administración, que hoy en día la universidad no está preparada para afrontar.

Otro aspecto básico es el relativo a las **tasas universitarias** actualmente en vigor en nuestra Comunidad y **que son de las más altas que existen en el Estado**. Así asistimos a una preocupante y nada equitativa situación pues, mientras se recorta la aportación pública vía presupuestos de la Comunidad, se incrementan las tasas universitarias consiguiendo de esta forma que cada vez existan más jóvenes con dificultades para acceder a la Universidad. Consideramos imprescindible establecer criterios para que las tasas universitarias permitan el acceso de nuestros jóvenes al sistema universitario, que se rebajen las tasas y se amplíen las becas y ayudas al estudio.

LOS CONSEJOS SOCIALES

UGT manifiesta su rechazo a las modificaciones que se plantea realizar, dado que las mismas empeoran las actuales normas. De hecho introducen una serie de nuevas competencias que no se corresponden con los fines para los que fueron creados los Consejos Sociales y, al mismo tiempo, modifican abiertamente la gobernanza actual de las universidades.

Entre las nuevas competencias se les encarga de la **canalización y fiscalización** de las cuentas y, por tanto, de los presupuestos de los diferentes grupos de investigación de Alto Rendimiento, así como de la realización de la correspondiente auditoría externa, competencias ambas que en la actualidad corresponden al Equipo de Gobierno.

¿Qué se pretende con ello? ¿Se quiere hacer de los Consejos algo similar a los Consejos de Administración? ¿Se quiere modificar el actual modelo de gobernabilidad que existe hoy en día? Si así fuese, el control que ejercería el Gobierno de la Comunidad de Madrid sería mucho

mayor del que tiene en la actualidad e iría en detrimento de los equipos de gobierno y de la autonomía universitaria.

Asimismo, se plantea la creación de un "**consejo asesor**", completamente externo al propio Consejo Social, con tareas que en la actualidad le corresponden a los equipos de gobierno. De nuevo las grandes preguntas. **¿Cómo y quién nombraría ese equipo? ¿Con qué medios económicos y humanos contaría? ¿Quién aportaría dichos medios?**

Demasiadas incógnitas, demasiados riesgos y una total falta de argumentación que justifique estas medidas. **Por ello, asumir estas propuestas sin una previa clarificación y concreción sería, a juicio de UGT, de una enorme irresponsabilidad, por lo que nos oponemos a dichas modificaciones, apostando por fortalecer el modelo actual**, con cometidos más claros y con los suficientes medios para que estos cumplan con el objetivo para el que fueron creados, que no es otro que aunar el mundo universitario con el mundo de la empresa y del conjunto de la sociedad, y no buscar "artimañas" legales para modificar la esencia de los Consejos Sociales.

De igual forma, y en otro orden de cosas, **UGT no puede estar de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del borrador de Anteproyecto**. Se trata de una reforma "Ad Hoc" para dificultar la presencia de los sindicatos, con una exigencia extra al establecer la incompatibilidad solo para los representantes designados por la parte social.

En relación con la creación de un Consejo Académico, vinculado al Consejo Social, no se contemplan los criterios de selección de sus integrantes, los medios con los que contarán ni los objetivos de dichos Consejos Académicos.

LAS RELACIONES LABORALES.

En nuestra opinión, el Anteproyecto de Ley vulnera de forma considerable la libre negociación de las partes. Asuntos de enorme transcendencia como son la definición de plantillas, la selección de personal y sus retribuciones, se extraen del ámbito de los Convenios Colectivos, lo que supone una auténtica regresión en el terreno de la libre negociación de las partes y de los respectivos Convenios Colectivos alcanzados y **nos retrotrae a épocas pasadas en el terreno de los derechos y relaciones laborales. Por todo ello, el rechazo por parte de UGT a esta Ley que, en estas condiciones, posiblemente nacerá muerta.**

LA MESA GENERAL DE UNIVERSIDADES

No se contempla la creación de la Mesa de Universidades, compuesta por el Gobierno Regional, los Rectores y los Sindicatos más representativos que, sin duda, sería el marco ideal para la aplicación de esta Ley y garante de su buen desarrollo.

TRAMITACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR DE MADRID

Por otro lado, nos sentimos profundamente defraudados por las actuaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ya que al tiempo que pedía propuestas y aportaciones a las organizaciones sindicales, procedía a enviar al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid el Anteproyecto de Ley, lo que, a nuestro juicio, solo puede interpretarse como un ejercicio publicitario, que pretende dar apariencia de negociación y participación a lo que no lo es, y significa que no van a ser recogidas ni atendidas las aportaciones que hagamos.